

**Diputación
DE PALENCIA**

**Jornada de Trabajo sobre
Contratos Menores y Procedimientos
Abiertos Simplificados**

31 de mayo de 2022

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIÓN

LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2

(B.O.E. nº 272 de 9/11/2017)

(modificada 26 veces hasta el 31-05-2022)

PROCEDIMIENTOS

- Abierto, **abierto simplificado** (mod. abreviado).
- Restringido.
- Negociado sin publicidad (supuestos art. 168).
- Licitación con negociación.
- Dialogo competitivo (supuestos art. 167).
- Asociación para la innovación (supuestos art. 177).
- **Contratos menores**.
- Concurso de proyectos.

VALOR ESTIMADO Y PROCEDIMIENTOS

EL QUE PUEDE LO MÁS PUEDE LO MENOS



	MENOR	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	ABIERTO SIMPLIFICADO	ABIERTO ARMONIZADO
OBRAS	< 40.000,00 €	< 80.000,00 €	≤ 2.000.000,00 €	≥ 5.382.000,00 € (SARA)
SERVICIOS Y SUMINISTROS	< 15.000,00 €	< 60.000,00 €	< 140.000,00 €	≥ 215.000,00 € (SARA)

(Importes sin IVA)



Nuevos importes para 2022 LCSP y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, para los contratos financiados con los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Actualizado a Enero 2022

Ley 9/2017 LCSP. Procedimientos Caracterizados por cuantías y el plazo mínimo de licitación. (días naturales)

Los plazos de los procedimientos armonizados se cuentan desde que se envía el anuncio a la oficina de publicaciones del DOUE. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

@jcarlosmelian

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOS DE CONTRATOS						
	OBRAS		SUMINISTROS		SERVICIOS		Concesiones. de Obras y de Servicios
Contrato menor	< 40.000,00 €		< 15.000,00 €		< 15.000,00 €		< 40.000****
Abierto simplificado Si RDL 36/2020 ⇒	<= 2.000.000,00 € < 5.382.000 €	20 d 15 d	< 140.000,00 € < 215.000 €	15 días	< 140.000,00 € < 215.000 €	15 días	-
Abierto simplificado Abreviado Si RDL 36/2020 ⇒	< 80.000,00 € < 200.000 €	10 d hábiles	< 60.000,00 € < 100.000 €	10 d hábiles, (5 si bienes corrientes) 8 días naturales (5 d. naturales bienes corr)	< 60.000,00 € < 100.000 €	10 hábiles 8 días naturales	-
Abierto no armonizado Si RDL 36/2020 ⇒ *	< 5.382.000 €	26 d 15 días	< 215.000 € ●	15 d	< 215.000 € ●	15 días	26 días 15 días
Abierto armonizado Si RDL 36/2020 *	>= 5.382.000 €	35 d/** y *** 15 días	>= 215.000 € ●	35 d/** y *** 15 días	>= 215.000 € ●●	35 días días/** y *** 15 días	30 días** ●●
Restringido no armonizado Si RDL 36/2020 ⇒ *	< 5.382.000 €	15 d	< 215.000 €	15 d	< 215.000 €	15 d	15 d
Restringido armonizado Si RDL 36/2020 ⇒ *	>= 5.382.000 €	30 d 15 d	>= 215.000 €	30 d 15 d	>= 215.000 € ●●	30 d 15 d	30 d** ●●
Con negociación no armonizado Si RDL 36/2020 ⇒ *	< 5.382.000 €	15 d	< 215.000 €	15 d	< 215.000 €	15 d	15 d
Con negociación armonizado Si RDL 36/2020 ⇒ *	>= 5.382.000 €	30 d 15 d	>= 215.000 €	30 d 15 d	>= 215.000 € ●●	30 d 15 d	30 d** ●●

● 140.000 € Cuando se trate de contratos de servicios o suministros adjudicados por la AGE, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. No obstante, cuando los contratos se adjudiquen por órganos de contratación que pertenezcan al sector de la defensa, este umbral solo se aplicará respecto de los contratos de suministro que tengan por objeto los productos enumerados en el anexo II.

● 750.000 € Cuando se trate de contratos que tengan por objeto los servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP

* Los contratos financiados con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para aprovecharse de la reducción de plazos deben tramitarse por urgencia y cuando estén sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación.

* Se puede reducir el plazo a 15 días con anuncio de información previa (antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación)

** Presentación de ofertas por medios electrónicos el plazo general se puede reducir 5 días.

*** En los de tramitación urgente (art. 119) el plazo nunca podrá ser inferior a 15 días.

**** Sólo está prevista expresamente la concesión de obras o de servicios por debajo de este importe en el caso de los poderes adjudicadores no Administración Pública.

50.000 euros cuando el contrato se celebre por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a Servicios Generales y de infraestructura del órgano de contratación.



Edita: melianabogados.com

CONTRATOS MENORES

- **Regulación: art. 118, arts. 29.8, 36.1, 37.2, 63.4, 131, 153.2, 153.6, 154.5, 308.2, 335.1, DA 3ª.3, DA 9ª...**
- **Valor estimado (VEC) (no incluye el IVA):**
 - Servicios o Suministros: < 15.000 €**
 - Obras: < 40.000 €**
- **DURACIÓN: ≤ 1 AÑO.** (No prorrogable) (art. 29.8)
(indicar forma de computar el plazo en la resolución de adjudicación)
Prórroga (art. 29) ≠ Ampliación plazo ejecución (art. 195)
(Plazo de duración vs Plazo de ejecución)
(Obligaciones de tracto sucesivo vs Obligaciones de resultado)

CONTRATOS MENORES

- Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131.3)
- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**
 - Informe justificando de manera **motivada**:
 - La necesidad del contrato.
 - Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales señalados anteriormente.
 - ¿Informe jurídico Secretaría? ([Informe JCCPE 21/21](#) DA 3ª.8).
 - Aprobación del gasto.
 - Obras: Presupuesto y, en su caso, Proyecto e Informe de supervisión.
 - Incorporación de la factura correspondiente.
 - No es preciso que asista la Intervención a la recepción material.
- ¿ UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ?

CONTRATOS MENORES

○ Requisitos factura (artículo 72 RGLCAP)

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- e) Precio del contrato.
- f) Lugar y fecha de su emisión.
- g) Firma del funcionario que acredite la recepción.

○ IMPOSIBILIDAD DE CONTRATAR CON COMUNIDADES DE BIENES

(Carecen de personalidad jurídica para contratar con las AAPP [Informe 12/03 JCCA E](#)).

CONTRATOS MENORES

○ PUBLICIDAD en PC ([Recomendación JCCPE 21-10-2019](#))

- Al menos trimestralmente, indicando:
 - Objeto
 - Duración
 - Importe de adjudicación, incluido el IVA
 - Identidad del adjudicatario (por este orden)
 - Salvo si VEC < 5000 € y sistema pago ACF o similar
- También pueden tramitarse a través de la PCSP

○ REMISIÓN:

- Al Consejo de Cuentas CYL
- Al Registro Público de Contratos

CONTRATO MENOR (BASES EJECUCIÓN PPTO DIPUTACIÓN DE PALENCIA)

- **TRES POSIBILIDADES EN CUANTO A SU TRAMITACIÓN:**
 - Aportación de la factura correspondiente.
 - Propuesta de gasto firmada por el Diputado/a de Hacienda.
 - Decreto de adjudicación del Diputado/a de Hacienda, previo informe-propuesta.
- **EN TODOS LO CASOS SE REQUIERE:**
 - Conformación y aprobación de la factura.

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

TIPO DE GASTO	TRAMITACIÓN	FASE PPTO
Gastos Capítulo II <=500,00 € (IVA incl.)	Aprobación facturas conformadas	ADO
Gastos Capítulo II >500,00 € (IVA incl.) <=5.000,00 € (IVA incl.)	Propuesta Gasto firmada por Diputado/a Hacienda + Presupuesto de la empresa Aprobación facturas Conformadas	ADO
Gastos Capítulo II >5.000,00 € (IVA incl.) <≠15.000,00 (IVA excl.)	Adjudicación Diputado/a Hacienda Aprobación facturas	AD O
Gastos Capítulos III, IX (Intereses y amortizaciones)	Aprobación gastos intereses Y amortizaciones préstamos	ADO
Gastos Capítulos IV y VII (Subvenciones corrientes y de capital)	Aprobación Convocatoria pública Presidente Concesión subvención Aprobación justificación gasto	A D O
Gastos Capítulo VI <= 5.000,00 € (IVA incl.) (Inversiones)	Propuesta Gasto firmada por Diputado/a Hacienda Aprobación factura	ADO
Gastos Capítulo VI >5.000,00 (IVA incl.) < ≠ 15.000, 00 IVA excl.) (Suministros y Servicios)	Adjudicación Diputado/a Hacienda + Presupuesto de la empresa Aprobación factura	AD O
>5.000,00 € (IVA incl.) <40.000,00 € (IVA excl.) (Obras)	(Obras 632 a través de Planes Prov.)	
Gastos Capítulo II y VI Servicios y Sumin. =>15.000,00 € (IVA excluido) Obras => 40.000,00 € (IVA excl.)	Tramitación a través del Servicio de Contratación o Planes Provinciales	Separación de las fases de A, D, O.

CONTRATOS MENORES

- Prohibición del fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de eludir el procedimiento de contratación:
 - Por razón de la cuantía cuando exista unidad funcional.
 - Por razón de la duración (necesidades reiteradas en el tiempo).
- Unidad funcional ([Informe 14/20 JCCPE](#))

“La unidad funcional concurre cuando media la existencia de un vínculo operativo entre los objetos de los contratos sucesivos, de tal modo que resulten imprescindibles para el logro que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato”.

CONTRATOS MENORES

- Instrucción 1/2019 de la OIRESCON 6-3-2019

(Valida como criterio de interpretación, aunque no vinculante para las EELL)

“No podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios”

- Informe 73/2018 JCCPE

Fraccionamiento CM. Contratos puente.

“El principio de continuidad en la prestación del servicio público permite acudir al procedimiento del contrato menor para paliar los casos en que no se haya licitado el nuevo contrato pero únicamente cuando no quepa la aplicación del artículo 29.4 de la LCSP y siempre que la naturaleza del servicio público lo justifique”

CONTRATOS MENORES

- **PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA NECESIDADES**
 - **PUNTUALES,**
 - **ESPORÁDICAS Y**
 - **URGENTES.**
- **Consecuencias del fraccionamiento del objeto del contrato.**
 - ✓ Nulidad de pleno derecho de las actuaciones realizadas.
 - ✓ Conocimiento por el Tribunal de Cuentas.
 - ✓ Posibilidad de estar ante un ilícito penal.

ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) (ART. 159)

- ❑ Para contratos de obras, servicios y suministros. Dos requisitos:
 - Valor estimado:
 - En obras ≤ 2 millones .
 - En servicios y suministros $<$ cantidades art. 21.1 a) y 22.1.a) o sus actualizaciones (actualmente 140.000,00 €)
 - Criterios de adjudicación **sin juicio de valor o como máximo hasta el 25%** (45% en prestaciones de carácter intelectual).
- ❑ Plazos mínimos de presentación ofertas:
 - 15 días naturales para servicios y suministros.
 - 20 días naturales para obras .

ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) (ART. 159)

❑ ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

- **LICITADORES DEBEN ESTAR INSCRITOS EN [ROLECSP](#) o [ROCYL](#)**
(siempre que no se vea limitada la concurrencia)
RECOMENDACIÓN DE LA JCCPE DE 24-09-2018 EN RELACIÓN CON LA
APLICACIÓN DEL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN EL ROLECSP (informe 50/19)
- **MODIFICACIÓN LPGE 2022:**
 - Haber presentado solicitud de inscripción en el Registro acompañada de la documentación preceptiva
 - Acreditación (acuse de recibo + DR de haber aportado documentación y no requerida subsanación)

**[NOTA INFORMATIVA JCCPE SOBRE LOS EFECTOS DE LA
RECOMENDACIÓN DE 24-09-2018](#)**

EL ROLECSP (art. 339)

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://registrodelicitadores.gob.es/rolece/public/inicio.action>. The page header includes the Spanish government logo and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA'. The main title is 'Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público'. A navigation menu on the left lists 'Inicio', 'Solicitud' (with sub-items '- Persona Física' and '- Persona Jurídica'), 'Certificado ROLECE', and 'Interesados UTEs'. A yellow banner contains the text: 'Para poder hacer uso de la firma electrónica en Rolece debe tener instalada la aplicación Autofirma. Puede descargar la aplicación autoFirma en el siguiente [enlace](#).' Below this, the heading 'Bienvenid@ al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público' is followed by two paragraphs of text. The first paragraph states that the register is created in compliance with articles 301 to 307 of the Law 30/2007 of October 30 on Public Sector Contracts. The second paragraph explains that entrepreneurs can register their data under article 339 of the Law 9/2017 of November 8 on Public Sector Contracts, and their certificates certify their suitability for contracting. The final paragraph notes that the register is electronic and that registration and certificate requests are processed telematically, with identity verification through electronic certificates.

Inicio GALLARDO TARRERO ISAAC

Solicitud

- Persona Física
- Persona Jurídica

Certificado ROLECE

Interesados UTEs

Para poder hacer uso de la firma electrónica en Rolece debe tener instalada la aplicación Autofirma. Puede descargar la aplicación autoFirma en el siguiente [enlace](#).

Bienvenid@ al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se crea en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 301 a 307 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los empresarios pueden inscribir en él los datos a los que se refiere el artículo 339 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus certificados acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático, acreditándose la identidad del solicitante mediante el uso de un certificado electrónico.

ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) (ART. 159)

❑ ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

- **Urgencia No reduce los plazos**
- **No procede garantía provisional**
- **Declaración responsable conforme al modelo de oferta anexo al Pliego (no DEUC art. 140.1.a) →PA)**
- **Oferta en un único sobre o dos si hay CJV (informe 7 días)**

ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) (ART. 159)

□ ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO

- **Mesa de contratación**
 - ✓ **Procede a la apertura del sobre**
 - ✓ **Excluye a quienes no cumplan requisitos**
 - ✓ **Evalúa y clasifica las ofertas**
 - ✓ **Requiere justificación si hay oferta anormalmente baja (5 días)**
 - ✓ **Propone adjudicación al mejor valorado**
 - ✓ **Comprueba datos en ROLECSP y/o requiere documentación**
 - ✓ **Requiere garantía definitiva (7 días)**
- **Fiscalización fase de compromiso del gasto**
- **Adjudicación en plazo ≤ 5 días**
- **Formalización**
- **En lo no previsto, normas del PA**

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA)

Art. 159.6

- Para contratos de obras, servicios y suministros. Dos requisitos:
 - **Valor estimado**
 - **< 80.000.00 € en obras.**
 - **< 60.000,00 € en servicios** (salvo, los de carácter intelectual) **y suministros.**
 - **Criterios de valoración objetivos con fórmulas.**
- Plazos mínimos de presentación de ofertas:
 - **10 días hábiles, para obras.**
 - **5 días hábiles, para compras corriente de bienes.**

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA)

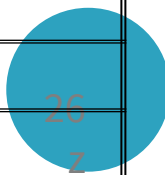
- **ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO**

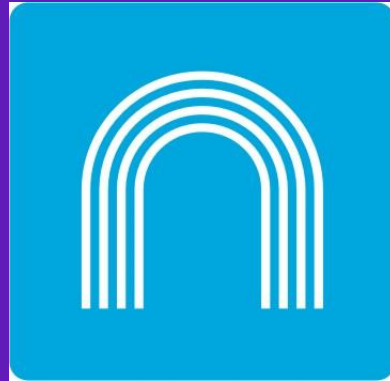
Art. 159.6

- **Mesa de contratación potestativa (OA en PC)**
- **Se exime de acreditación de la solvencia (tb art. 11.5 RGLCAP)**
- **Oferta en un único sobre**
- **No se celebrará acto público de apertura (art. 157.4)**
- **No garantía definitiva**
- **Formalización con aceptación en resolución adjudicación**
- **En lo no previsto, normas del PAS**

COMPARATIVA PAS Y PASA (ART. 159)

ART. 159 LEY 9/2017	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS)	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA)
SERVICIOS Y SUMINISTROS VALOR ESTIMADO	< 140.000 €	< 60.000 € (SER no prestaciones intelectuales)
OBRAS VALOR ESTIMADO	≤ 2.000.000 €	< 80.000 €
PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DESDE PUBLICACIÓN ANUNCIO EN EL PC	15 DN SERV. Y SUM 20 DN OBRAS	10 DH 5 DH (Compras corrientes BS)
LUGAR DE PRESENTACIÓN	SOLO EN REGISTRO INDICADO EN ANUNCIO	
LICITADORES INSCRITOS EN ROLECSP o ROCL	SÍ, O HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (junto con documentación preceptiva antes fin plazo presentación ofertas) (SIEMPRE QUE NO SE VEA LIMITADA LA CONCURRENCIA)	
SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	1 ó 2 (SI CRIT. JUICIO VALOR)	1
CRITERIOS	SI HAY DE JUICIO DE VALOR MAX. 25%. SER. PREST. INTELECT. MAX. 45%. (VALORAC. CJV 7 D)	SOLO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
MESA DE CONTRATACIÓN	OBLIGATORIA	POTESTATIVA
ACTO PÚBLICO APERTURA OFERTAS	NO	
ACREDITACIÓN SOLVENCIA	SÍ (SALVO PARA SER. Y SUM.. ≥ 35.000 OBR. ≥ 80.000 – art. 11.5 RGLCAP)	NO
GARANTÍA DEFINITIVA	SÍ (7DH)	NO
FORMALIZACIÓN CONTRATO	SÍ	NO (FIRMA ACEPTACIÓN EN RESOLUCIÓN ADJUD)





**Diputación
DE PALENCIA**

UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIÓN

Muchas gracias

**Isaac Gallardo Tarrero
Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio**